



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1984	Viernes 23 de noviembre	Número 269

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación

La Excma. Diputación Provincial de Burgos, convoca concurso con el fin de adjudicar el suministro de siguiente material contra incendios:

Lote núm. 1: 206 lanzas de agua y 206 columnas de codo giratorias.

Lote núm. 2: 30.900 metros de manguera de 45 mm. de diámetro, en tramos de 15 metros.

Lote núm. 3: 30 motobombas.

El tipo de licitación se establece en las siguientes cantidades: Lote núm. 1: 4.326.000 pesetas. Lote núm. 2: 12.154.000 pesetas. Lote número 3: 2.970.000 pesetas.

Las garantías provisionales para poder tomar parte en el concurso son: Lote núm. 1: 96.250 pesetas. Lote núm. 2: 206.540 pesetas. Lote número 3: 69.400 pesetas.

Deberán ser depositadas en metálico, en Depositaria de Fondos.

La garantía definitiva se calculará según el precio de adjudicación, de acuerdo con los tipos establecidos en el art. 82 del R.C.C.L. Esta podrá constituirse en aval bancario.

La presentación de ofertas podrá realizarse en la Sección de Contratación, durante los 15 días

hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, de 9 a 14 horas, advirtiéndose que Depositaria de Fondos cierra su horario al público a las 13 horas, no abriéndose los sábados.

En la propia Sección de Contratación se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el concurso. Durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, interrumpiéndose en tal caso el período licitatorio; una vez transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el pliego.

Burgos, a 19 de noviembre de 1984. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario

del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 331-83, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra «Arte en Piedra y Decoración, S. L.» (Arpide, S. L.), sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día catorce de enero de 1985, a las 11 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el total tipo de tasación por el que sale a esta primera subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana: Sita en Burgos. Número uno. Planta baja o comercial de la casa número seis, del Bloque C, al pago de Camino de Burgos o Campo (hoy Barrio de San Cristóbal, c./ Mérida, número seis). Consta de una sola dependencia, y ocupa una extensión superficial de ciento ocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados, y linda: norte, local segregado y que adquiere Victorio González de Prado; por el sur, local de la casa número cinco; por el este, con calle de Honorato Martín Cobos; y por el oeste, calle Norte-Sur. Refleja una cuota de participación con el valor total del edificio del que forma parte, del 7.80 por ciento.

Valorada a efectos de subasta en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.).

Dado en Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

7523.—5.740,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 189 de 1984, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra Arandina de Instalaciones, S. A., Ceferino Faustino García Vázquez y Margarita Pico

Acosta, declarados en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, respectivamente y términos de veintidós días cada una, los bienes que luego se dirán.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día dieciocho de diciembre y su hora de las doce, en este Juzgado, siendo condiciones: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no han sido presentados títulos de propiedad ni suplido su falta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante las acepta subrogándose en la responsabilidad de las mismas sin destinar a su extinción el precio del remate; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto a los licitadores en Secretaría.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se ha señalado el día treinta de enero y su hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Para el acto del remate, de la tercera subasta, en su caso, se ha señalado el día nueve de febrero próximo y su hora de las doce de su mañana, en este Juzgado, con las condiciones anteriores y serlo sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Un camión, marca Transit, matrícula BU-6479-C; valorado en quinientas mil pesetas.

Una furgoneta, marca Sava, matrícula BU-4990-B; valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

Un turismo, Dyan 6, matrícula BU-9537-E; valorado en cien mil pesetas.

Un turismo Seat Panda, matrícula BU-4.903-G; valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

Urbana: Local industrial o de negocio, situado en planta baja del edificio denominado Moratín, ubicado en la zona y calle del mismo nombre, señalado con los números diecisiete y diecisiete bis. Ocupa una superficie construida de noventa y cinco metros cuadrados, está señalado con el número cuatro y enclavado en la fachada oeste del edificio. Linda: derecha entrando, el local de negocio número cinco, señalado como departamento número nueve, y con hueco de la escalera derecha del portal recayente en la fachada este; izquierda, el local número tres, señalado como departamento número siete, y con hueco de la escalera del portal de entrada de la fachada oeste; fondo, local de negocio número ocho, señalado como departamento número doce; y frente, resto del solar en forma de accesos y jardines en su fachada oeste, que separa de la propiedad de Construcciones Bigar, S. L. Le corresponde una cuota de un entero y cincuenta y tres centésimas de un entero por ciento. Es el departamento número ocho de todo el inmueble.

Es la finca registral núm. 24.507, inscrita al folio 26 del Tomo 1.279 del Archivo, libro 226 del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Inscrita a favor de «Arandina de Instalaciones, S. A.».

Valorada en nueve millones quinientas mil pesetas.

Urbana: Piso cuarto, tipo A), situado en la cuarta planta alta, del edificio número cuatro, de la calle San Gregorio, en esta villa. Ocupa una superficie útil de ochenta y cinco metros cuadrados. Se compone de: vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, dos terrazas a la calle de su situación y tendaderos al patio de luces lateral izquierdo. Linda: derecha entrando, propiedad de don Modesto López; izquierda, propiedad de don Martiniano Palomero, —Hotel Julia—; fondo, calle de San Gregorio, y frente, meseta y hueco de escalera, ambos patios de luces laterales y con muros del forjado cubierto. Le corresponde una cuota de nueve enteros y veinte centésimas por

ciento. Es el departamento número trece de todo el inmueble.

Es la finca registral núm. 29.960, inscrita al folio 152 del Tomo 1.352 del Archivo, Libro 282 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Inscrita a favor de la Sociedad «Arandina de Instalaciones S. A.», valorada en dos millones doscientas mil pesetas.

Urbana: Parcela de terreno señalada con el número 15 de la calle del Abedul, en el monte denominado de La Calabaza, sito en el paraje del mismo nombre, en término municipal de Aranda de Duero. Ocupa una extensión superficial de mil ochocientos siete metros cuadrados, y linda: por su frente, en línea de diecisiete metros y noventa centímetros, con la calle del Abedul; por la derecha entrando, en línea de cuarenta y cuatro metros, cincuenta y un centímetros, con la calle del Avellano; por la izquierda, en línea de treinta y ocho metros, ocho centímetros, con la parcela número trece de la calle del Abedul, y por el fondo en línea de cuarenta y un metros, cuarenta centímetros, con las parcelas números sesenta y cuatro y sesenta y seis de la calle del Olmo. En el interior de esta finca existe construida la siguiente: Vivienda unifamiliar, de planta baja, con su interior totalmente diáfano para la distribución que se considere adecuada. Ocupa una superficie total de ciento cuarenta y seis metros cuadrados. Su construcción ha sido llevada a cabo con materiales prefabricados de actualidad y está dotada de los correspondientes servicios de electricidad, agua y desagüe. Se encuentra enclavada en el interior de la parcela, encontrándose por consiguiente, rodeada por el resto de terreno de la misma, destinado a zona de accesos y jardín.

Es la finca registral núm. 21.728, inscrita al folio 74 del Tomo 1.234 del Archivo, Libro 195 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Está inscrita a favor de los cónyuges Ceferino-Faustino García Vázquez y doña Margarita Pico Acosta.

Valorada en cinco millones de pesetas.

Urbana: Parcela de terreno, señalada con el número setenta y

seis, de la calle del Olmo, en el monte denominado «La Calabaza», sito en el paraje del mismo nombre, en término municipal de Aranda de Duero. Ocupa una extensión superficial de mil cuarenta y tres metros cuadrados, y linda: por su frente, en línea de treinta y un metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle del Olmo; por la derecha entrando, en línea de treinta y nueve metros, con la parcela número sesenta y cuatro de la misma calle; por la izquierda, en línea de treinta y seis metros y diez centímetros, con la calle del Avellano; y por el fondo, en línea de veinticuatro metros con ochenta y cinco centímetros, con la parcela número quince de la calle del Abedul.

Es la finca registral núm. 21.654, inscrita al folio 101 del Tomo 1.233 del Archivo, Libro 194 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Inscrita a favor de los cónyuges anteriormente mencionados.

Valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Una mitad indivisa de la siguiente finca:

Urbana: Parcela de terreno, señalada con el número sesenta y cuatro, de la calle del Olmo, en el monte denominado La Calabaza, sito en el paraje del mismo nombre; en término municipal de Aranda de Duero. Ocupa una extensión superficial de mil cincuenta y siete metros cuadrados, y linda: por su frente, en línea de veintiséis metros y quince centímetros, con la calle del Olmo, por la derecha entrando, en línea de cuarenta y dos metros, con la parcela número sesenta y dos de la misma calle; por la izquierda, en línea de treinta y nueve metros, con la parcela número sesenta y seis de la misma calle; y por el fondo, en línea de veintiséis metros con diez centímetros, con las parcelas números trece y quince de la calle del Abedul.

Es la finca registral núm. 21.652, inscrita al folio 94 del Tomo 1.233 del Archivo, Libro 194 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Inscrita dicha mitad indivisa a favor de los cónyuges anteriormente expresados.

Valorada en trescientas treinta mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Agustín Picón Palacio. — El Secretario (ilegible).

7455.—13.690,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 484/84, interpuesto por don Benjamín Hernando Herrero, representado por el Procurador doña Concepción Álvarez Omaña, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 16 de abril de 1984, que desestima la reclamación económica núm. 336/81 y 384/81, —acumulada—, interpuesta por el recurrente, contra liquidación definitiva girada por la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1978.

—OoO—

Número 485/84, interpuesto por la Junta de Castilla y León, Consejería y de Presidencia y Administración Territorial, de 5 de noviembre de 1984, impugnando acuerdo de la Corporación de Hontangas, de 18 de octubre de 1984, sobre «sacrificio y abastecimiento de carnes en localidades carentes de mataderos o con mataderos inadaptados».

—oOo—

Número 478/84, interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, de fecha 13 de julio de 1984, sobre justiprecio de la finca identificada con el número 12 del Paseo de los Cubos, propiedad de la Tesorería de la Seguridad Social y contra la desestima-

ción por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquél.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de noviembre de 1984.
El Secretario, Licio Vaquero. —
V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Presidencia y Administración Territorial

DECRETO 115/1984, de 25 de octubre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial sobre Libros de Actas de Acuerdos y Resoluciones de las Corporaciones Locales.

Los libros de actas de sesiones de las Corporaciones Locales y los libros de Resoluciones de sus Presidentes son instrumentos públicos y solemnes en los que deben necesariamente constar los acuerdos y resoluciones, para su validez.

Tradicionalmente, se venían utilizando libros foliados y previamente encuadernados en los que se transcribían las actas de sesiones y las resoluciones de forma manual. Ello presenta inconvenientes serios en una Administración moderna: resulta lento y poco productivo pasar a mano las largas actas y luego, es difícil su lectura y manejo, lo que unido al mayor volumen y creciente complejidad de gestión de las Corporaciones Locales exige arbitrar fórmulas adecuadas para superar el arcaico sistema de transcripción manual y generalizar la mecanización de los trabajos burocráticos, respondiendo a los principios de economía, celeridad y eficacia así como a la normalización y racionalización de documentos.

El artículo 305 de la Ley de Régimen Local dispone que los libros de actas llevarán en todas sus hojas la rúbrica del Presidente y el sello de la Corporación, debiendo estar foliados. Estas exigencias legales están complementadas por el artículo 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el que se establece su encuadernación y diligencia de apertura con expresión del número de folios y la fecha en que se inicia la transcripción de los acuerdos.

Ni la Ley ni el Reglamento determinan que los libros hayan de estar encuadernados previamente, lo cual no es deducible del conjunto del ordenamiento jurídico, por lo que debe entenderse como válido el libro encuadernado con posterioridad a la transcripción, siempre que esté debidamente foliado y rubricado, constando en la diligencia de apertura la numeración concreta de los folios que lo componen para evitar sustituciones. Con ello, no se produce merma de las garantías exigidas por el carácter público y solemne de los libros.

En base a estas consideraciones, la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería correspondiente, en octubre de 1983, ofreció a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de la Comunidad Autónoma un sistema de Libros de actas que permite la transcripción mecánica, al tiempo que cumple todas las exigencias formales establecidas en la legislación vigente. Además, facilitó con carácter general folios numerados y tapas para llevar los nuevos libros con garantías y control.

Este sistema ha sido adoptado por un número mayoritario de Corporaciones Locales. No obstante se han suscitado algunas dudas y cierta polémica en torno a su total adecuación a las formalidades exigidas por la legislación vigente y por ello hemos creído conveniente establecer una disposición normativa que regule la utilización y el control del nuevo sistema de Libros de actas, ofreciendo mayor certeza y seguridad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Admi-

nistración Territorial y previa deliberación de la Junta en su reunión del 25 de octubre de 1984.

DISPONGO:

Artículo 1.º — Las Corporaciones Locales comprendidas en el ámbito territorial de Castilla y León pueden realizar la transcripción de las actas de sesiones de sus órganos colegiales y la resolución en sus Presidentes a los correspondientes libros por medios mecánicos acomodándose a las previsiones contenidas en este Decreto.

Art. 2.º — 1. Los pliegos a utilizar deberán estar foliados y previamente numerados, legalizados con la rúbrica del Presidente y del Secretario y sellados con el de la Corporación en la parte superior izquierda del anverso en todas sus hojas.

2. En la primera hoja se extenderá diligencia de apertura suscrita por el Secretario con el visto bueno del Presidente. En ella se hará constar el destino del Libro, el número de folios que consta, así como la numeración concreta que le corresponde y se acreditará el cumplimiento de las formalidades establecidas en el apartado precedente.

3. El libro así formado deberá sujetarse con un sistema adecuado de tapas que permita soltar el papel para ser mecanografiado y al terminar los folios que consten en la diligencia inicial, se encuadernará.

4. El número de pliegos de que habrá de constar cada libro se fijará por resolución del Presidente de la Corporación, previo informe del Secretario, en atención al volumen y complejidad de la gestión administrativa y pudiendo seguirse, entre otros criterios, el de la utilización de un Libro por año, procurando que los del mismo destino, resulten de similar extensión. Los Libros habrán de estar correlativamente numerados.

Art. 3.º — 1. La transcripción de las Actas de sesiones o de las resoluciones se verificará por procedimientos mecánicos en los correspondientes Libros, siguiendo estrictamente la numeración, sin tachaduras ni enmiendas o sal-

vando al final las que involuntariamente se produjeran.

2. Por ningún motivo podrá eliminarse un folio de los numerados que componen el Libro. Los errores de transcripción, manchas u otros deterioros darán lugar a la correspondiente diligencia que salve el incidente, pero jamás deberá eliminarse el folio afectado.

3. Si desapareciese algún pliego destinado a Libro, cuyo número conste en la diligencia de apertura, se sustanciará inmediatamente el correspondiente expediente para determinar las causas de su pérdida o extravío, que será definitivamente resuelto por el Pleno de la Corporación, quien determinará la habilitación de un nuevo pliego, haciéndose constar por diligencia en el Libro de que se trate esta determinación.

Si se apreciase culpa o negligencia se exigirán las responsabilidades disciplinarias o de cualquier otro orden que correspondan.

Art. 4.º — 1. Agotado el espacio material para la transcripción de actas o resoluciones al correspondiente Libro, se procederá a su cierre inmediato mediante diligencia suscrita por el Secretario con el visto bueno del Presidente, en la que se expresará la fecha de la primera y de la última acta transcrita. Simultáneamente se abrirá el siguiente Libro.

2. Cuando el número de hojas disponibles no resulte previsible suficiente para la transcripción completa de un acta o resolución, se procederá igualmente al cierre, inutilizando las restantes mediante raya trazada desde la parte superior izquierda a la inferior derecha, en ambas caras, acreditándose este particular en la diligencia de cierre.

3. Cerrado un libro, se procederá sin demora a su encuadernación con la adopción de las medidas que garanticen la seguridad.

Art. 5.º — De las hojas que componen los Libros, se podrán realizar reproducciones por medios apropiados, para la preparación de certificaciones, notificaciones y demás actuaciones legalmente establecidas, que en ningún caso afectarán a las formalidades previstas en este Decreto.

DISPOSICION ADICIONAL

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, facilitará permanentemente y en la medida que cada Corporación necesite, papel numerado, con el sello de la Comunidad Autónoma, ajustado a las disposiciones del presente Decreto. Facilitará asimismo tapas y otros elementos para conservación y encuadernación de los Libros.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las Corporaciones Locales que continúen utilizando los Libros tradicionales de transcripción manual, podrán acceder al cierre de los mismos, con los requisitos establecidos en el artículo 4.º 2 de este Decreto y proceder simultáneamente a la apertura de nuevos libros ajustados a esta normativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. — Queda facultado el Consejero de Presidencia y Administración Territorial para dictar cuantos actos y disposiciones estime precisos en orden al desarrollo, ejecución e interpretación del presente Decreto.

Segunda. — Este Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de Castilla y León.

Valladolid, a 25 de octubre de 1984. — El Presidente de la Junta de Castilla y León, Demetrio Madrid López. — El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, José C. Nalda García.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 259/84, seguidos a instancia de don Ramiro Puras Rodrigo y otros, contra la empresa Talleres S. G. M., S. A., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por tres veces, los siguientes bienes depositados en poder de don Rafael Puerta

Diez, Apoderado de la empresa, en el domicilio de la misma en Burgos, calle Alcalde Martín Cobos, sin número, que previamente fueron embargados, por el precio que se detalla a continuación:

Despacho de dirección: 34.800 pesetas.

Despacho administrativo: 60.000 pesetas.

Oficina de proyectos: 408.000 pesetas.

Taller:

— 1 punzadora con 5 cabezales: 25.000 pesetas.

— 1 enderezadora de varilla: 150.000 pesetas.

— 1 devanadora Arisa: 155.000 pesetas.

— 1 cabezal enderezador de varilla Ugarola: 157.000 pesetas.

— 1 prensa excéntrica Jofe: 21.000 pesetas.

— 2 máquinas de soldar SAF: 165.000 pesetas.

— 1 equipo de soldar incompleto: 7.800 pesetas.

— 1 sierra de cinta Samur: 77.000 pesetas.

— 1 fresadora marca Correa F-1 UE: 1.210.000 pesetas.

— 1 rectificadora de superficies Cornado: 100.000 pesetas.

— 1 rectificadora de disco Gairu: 34.000 pesetas.

— 1 cepilladora Rile C-725: pesetas, 200.000.

— 1 torno Cubre: 98.000 pesetas.

— 1 devanadora con cabezal enderezador: 210.000 pesetas.

— 2 prensas excéntricas marca Starta de 40 Tm.: 600.000 pesetas.

— 1 devanadora con cabezal incorporado: 195.000 pesetas.

— 2 mesas de montaje: 140.000 pesetas.

— 1 prensa de 600 Tm.: pesetas, 3.000.000.

— 1 devanadora con cabezal enderezador: 210.000 pesetas.

— 2 prensas excéntricas marca Maie: 809.000 pesetas.

— 1 prensa Starta de 40 Tm.: 310.000 pesetas.

— 1 prensa de 10 Tm.: 83.000 pesetas.

— 2 prensas Starta de 40 Tm.: 620.000 pesetas.

— 2 devanadoras con cabezal enderezador: 300.000 pesetas.

— Un cabezal enderezador: pesetas, 110.000.

- 1 prensa de 90 Tm.: 715.000 pesetas.
- 1 máquina de soldar por resistencia: 400.000 pesetas.
- 2 mesas hidráulicas incompletas: 110.000 pesetas.
- 2 mesas de rodillos transportadores: 26.000 pesetas.
- 3 carros hidráulicos: 105.000 pesetas.
- 1 guillotina Arrieta: 120.000 pesetas.
- 1 tronzadora de disco: pesetas, 125.000.
- 2 mesas de rodillos transportadores: 22.000 pesetas.
- 1 esmeril: 40.000 pesetas.
- 1 carretilla Laurak-Saleu: pesetas, 460.000.
- 2 carros manuales Litter: pesetas, 50.000.
- 1 grúa puente de Tm.: pesetas, 1.200.000.
- 1 grúa de brazo giratorio de 1 Tm.: 520.000 pesetas.
- 2 polipastos de 250 Kgs.: pesetas, 300.000.
- 3 máquinas de soldar SAF: 240.000 pesetas.
- 2 útiles para doblar angular: 14.000 pesetas.
- 1 tijera punzón: 180.000 pesetas.
- 1 prensa Matié: 125.000 pesetas.
- 1 sierra horizontal: 90.000 pesetas.
- 1 curvadora de perfiles: pesetas, 150.000.

Vehículo:

- 1 Ford Fiesta, matrícula BU. 8.126-C: 500.000 pesetas.

Nave industrial:

- Parcela de terreno de 2.500 metros cuadrados de superficie, consta de dos naves de 715 m.² cada una y de otra de 770 m.². Además hay construida una oficina de 150 m.²: 31.725.000 pesetas.

Solar:

- Terreno de superficie de 150 metros cuadrados: 262.500 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las trece horas, los siguientes días:

Primera subasta: 14 de enero de 1985.

Segunda subasta: 11 de febrero de 1985.

Tercera subasta: 11 de marzo de 1985.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández. — El Secretario (ilegible).

7459.—8.375,00

Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 165/82, seguidos a instancia de don José Luis Varona Terán, contra D. José Luis Pérez Hermoso, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subas-

ta por tres veces el siguiente bien inmueble propiedad del deudor ejecutado:

Urbana. — Vivienda del piso primero señalada con el núm. tres de la parcelación de la casa señalada con el núm. once del Paseo de las Fuentecillas, en esta ciudad de Burgos. Consta de cuatro habitaciones, cocina, despensa y retrete. Mide una superficie aproximada de cincuenta y un metros cuadrados. Linda: Por el frente, con el Paseo de las Fuentecillas; por la derecha, con casa núm. 1 del Paseo y con finca de los señores Cifré, Cardona y Orejón; por la izquierda, con casa núm. 3 de doña Bernarda Rodrigo, y por la espalda, casa de don Elías González Sáiz. Es la finca núm. 1.062 inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.305 del archivo, libro 15 de la sección 1.ª de Burgos, al folio 77 vuelto. Inscripción 3.ª.

Precio del avalúo: Dos millones cuatrocientas mil pesetas (pesetas, 2.400.000).

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: 21 de enero de 1985.

Segunda subasta: 18 de febrero de 1985.

Tercera subasta: 18 de marzo de 1985.

Las condiciones de la subasta, son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la 2.ª subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández.

7460.—5.110,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Instruido expediente núm. 3 sobre transferencia y habilitación de crédito de ingresos dentro del Presupuesto Municipal de inversiones vigente, con aplicación de la partida 733 del Presupuesto Municipal Ordinario y al préstamo obtenido del Banco de Crédito Local de España, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Villasana de Mena, a 9 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamiento de Trespaderne

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del si-

do, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Trespaderne, a 27 de octubre de 1984. — El Alcalde-Presidente, Antonio Fernández Santos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Reinoso de Bureba; San Juan del Monte; Santa Olalla de Bureba; Valdorros; y Atapuerca.

Instruido expediente de suplemento de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de 1984, mediante transferencias de otras partidas de los créditos de gastos, no comprometidos, en la forma que se determina en el expediente, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que las personas legitimadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre en relación con el artículo 16 del mismo texto legal.

Trespaderne, a 27 de octubre de 1984. — El Alcalde-Presidente, Antonio Fernández Santos.

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del si-

guiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local.

En Fresno de Rodilla, a 10 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Paulino García.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Barrios de Colina.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1984, acordó la imposición de las exacciones siguientes:

— Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

— Tasa por suministro municipal de aguas a domicilio.

— Tasa sobre prestación de servicios de alcantarillado.

Y aprobadas asimismo las correspondientes Ordenanzas reguladoras, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, el expediente instruido al objeto de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Cilleruelo de Abajo, 5 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Oña

Habiéndose aprobado inicialmente por esta Corporación en Pleno, de fecha 20 de septiembre de 1984, y expuesto al público, por plazo

de quince días, en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 229, no habiéndose producido reclamaciones, se considera aprobado definitivamente el suplemento de crédito.

Los suplementos de crédito de que se trata, con imputación a las partidas del presupuesto que se indican en el expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo II:

Crédito anterior, 3.320.000 ptas.
Aumento, 1.132.000 pesetas.

Capítulo IV:

Crédito anterior, 300.000 pesetas.
Aumento, 200.000 pesetas.
Crédito definitivo, 500.000 ptas.

Capítulo VII:

Crédito anterior, 905.579 pesetas.
Aumento, 6.160.932 pesetas.
Crédito definitivo: 7.066.511 ptas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos previstos en la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Oña, a 31 de octubre de 1984. —
El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Bajauri

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada de «arreglo del cementerio» en esta localidad, redactado por el Aparejador don Jorge Hernáiz Manuel, por importe de 1.999.852 pesetas, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de dicha Junta, para formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Bajauri, a 14 de noviembre de 1984. — El Presidente de la Junta (ilegible).

Ayuntamiento de La Horra

Instruido expediente sobre suplemento y habilitación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 691,3 de la Ley de Régimen Local vigente.

La Horra, a 16 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Amador Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Valmala, Arenillas de Riopisuerga, Cuevas de San Clemente, Cascajares de Bureba, Cubillo del Campo, Padilla de Abajo, Villatuelda, Olmedillo de Roa y Monasterio de Rodilla.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de contratación

Objeto de la licitación. — La explotación del servicio de bar ubicado en el Parque Infantil del Paseo de la Quinta, por un periodo de dos años.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad anual de 250.000 pesetas, al alza.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 15.000 pesetas, y la definitiva por los porcentajes máximos señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones. — Se presentarán en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Burgos, hasta las trece horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la pu-

blicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13,15 horas del mismo día en que finalice la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del D. N. I. número, expedido en, el día, debidamente capacitado para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de según poder bastante que acompaña), enterado de la licitación convocada para contratar mediante concierto directo la explotación de los servicios del quiosco-bar del Paseo de la Quinta, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, toma parte en la misma hacien constar:

a) Ofrece la cantidad anual de pesetas, que significa un alza de pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución en la Depositaria Municipal de la garantía provisional para participar en la licitación por importe de 15.000 pesetas.

d) Acompaña asimismo el Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo y documento exigido en la base 13 del pliego de condiciones.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la licitación.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Burgos, 8 de noviembre de 1984.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7513.—5.415,00